

GRUPO FRANCIS LEFEBVRE

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE  |  EL DERECHO |  Quantor

QMEMENTO
SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA
GRUPO FRANCIS LEFEBVRE



Nautis ha evolucionado a QMemento, una nueva fórmula de consulta **para dominar la información jurídica con facilidad**, una propuesta diferente, más resolutive, más rápida y segura con la que podrá encontrar soluciones completas y rigurosas, con enorme rapidez, y con la máxima seguridad. Es el resultado de la fusión de dos grandes empresas del sector jurídico con un único objetivo: dar un gran paso adelante en los actuales sistemas de consulta.

Nuevos contenidos

- Legislación. Toda la legislación relacionada con la materia contratada. Normativa consolidada. Ficha técnica de cada documento, versiones y clasificación por conceptos jurídicos.
- Jurisprudencia. Sentencias de todos los tribunales, acceso al fondo jurisprudencial, todas las sentencias y autos que gestiona el CENDOJ.
- Comentarios. Clarifican cada cuestión y permiten tener un segundo enfoque además del aportado por el Memento. Con un lenguaje sencillo, fácil de comprender.
- Doctrina Administrativa. Una completa base de datos de resoluciones emanadas de los distintos organismos consultivos en materia tributaria, de contabilidad y auditoría publicadas, entre otros, por los siguientes organismos.
- Formularios. Contempla una amplia recopilación de escritos procesales que facilitan al usuario la confección de cualquier tipo de escrito, para dirigir a la Administración y los Tribunales, con posibilidad de trabajar sobre ellos en el mismo programa y asociarles ley, doctrina y jurisprudencia. Rigurosa selección de minutas notariales.
- Modelos oficiales. Recoge todos los modelos de declaración oficiales vigentes, suministrados por la AEAT, Registro Mercantil y Organismos Periféricos.
- Ejemplos. Estos documentos, extraídos de casos reales, contienen el planteamiento de la cuestión sobre puntos a clarificar relativos a la forma de cálculos de bases, impuestos e incluso anotaciones contables y la resolución ofrecida por nuestro servicio de consultas.
- Diccionario jurídico. Más de 2500 términos definidos con rigor por reconocidos especialistas en cada una de las materias tratadas. Todas las definiciones enlazadas con la jurisprudencia y legislación.
- Publicaciones. El usuario dispondrá de todas nuestras publicaciones desde la propia base de datos, pulsando la pestaña "publicaciones" podrá acceder a los números de las publicaciones de la Editorial.
- Cálculo de intereses. Incorpora una herramienta para el cálculo de intereses.

Nuevo Navegador

Extremadamente sencillo e intuitivo, claro, amigable, con herramientas siempre a la vista fáciles de usar y muy apreciadas por nuestros clientes.

Interconexión de toda la información

Todos los contenidos de QMemento están interrelacionados, en todas direcciones, a todos los niveles.

Dentro del gran océano de información jurídica, viajará únicamente por la información que necesita sin perder ni un segundo de su tiempo, e irá recopilando en pocos segundos todos los datos clave que le interesen. Muy fácil, muy directo.

Nuevos Sistemas de búsqueda

A los ya tradicionales sistemas de búsquedas "Sistemático" (búsqueda por temas) y Analítico (búsqueda por conceptos), hemos añadido otros sistemas más actuales y más usados de forma frecuente por quien navega en Internet:

1. **Búsqueda universal.**
Podrá buscar por voces, o realizar una búsqueda a texto libre, en una parte de la documentación contratada (en una materia jurídica), o en toda ella (multimateria), permitiendo localizar en una sola búsqueda toda la información relacionada con una cuestión (memento, jurisprudencia, doctrina, ejemplos, formularios...) para tener una visión más amplia y conocer las consecuencias fiscales, laborales, contables, mercantiles, etc. de una misma cuestión jurídica.
2. **Búsqueda predictiva.**
Al realizar las búsquedas QMemento le sugerirá palabras alternativas para acelerar el acceso a la información.
3. **"Asistente inteligente de búsqueda"**
Relaciona los conceptos usados en su búsqueda original, con otros conceptos usados por otros usuarios del programa, permitiendo acotar además sus propios resultados.

Nuevas funcionalidades

1. **La interconexión de toda la información se multiplica.**
Aceleramos el acceso a la información. - Conexión entre las soluciones propuestas en los Mementos y en Actum con las referencias jurídicas de la base de datos Quantor, para encontrar rápidamente la solución, y desde ella acceder directamente a todos los argumentos que la fundamentan: lo más directo, inmediato.
2. **Y viceversa,** conexión entre las referencias jurídicas con los Mementos, con Actum y con Formularios, para ganar en seguridad comprobando que está teniendo en cuenta todos los argumentos jurídicos que puedan afectar a sus decisiones, o para pasar directamente de la información a la acción.
3. **Nuevos Formularios con la funcionalidad "completar":** le proporcionamos más comodidad Modelos listos para ser personalizados en el momento, e interrelacionados tanto con los Mementos como con las referencias jurídicas de la base de datos Quantor.
4. **Posibilidad de realizar búsquedas transversales le permitimos ver más allá.**
Ya no es necesario tener que cambiar de producto contratado para buscar respuestas en las diferentes materias, ahora puedo realizar una consulta "multimateria" en la misma pantalla (y filtrar si interesa) para tener una visión más amplia de la cuestión consultada, y conocer las consecuencias fiscales, laborales, contables, mercantiles, etc. a tener en cuenta.
5. **Actualidad Actum le ponemos al día sin esfuerzo.**
En la pantalla de inicio podrá visualizar las novedades diarias y la actualidad Actum, para ponerse al día en un momento con gran comodidad.
6. **Reorganización del menú principal:** Se lo ponemos más fácil Se reagrupan contenidos de una forma más lógica, más sencilla y clara para el usuario.

Nuevo buscador

El contenido de los Mementos asociados a la base de datos QMemento es exactamente el mismo que el de los Mementos en papel más sus actualizaciones. Al estar en formato electrónico se encuentran permanentemente actualizados y además permiten la navegación a otros apartados del propio Memento o de Mementos relacionados, así como la navegación a legislación, jurisprudencia, doctrina y cualquier otro documento de la base de datos.

Podrá acceder directamente a los Mementos desde el buscador universal.

El buscador universal de su base de datos incorporará a los resultados de búsqueda el contenido de los Mementos que están integrados a la base de datos.

mementos	comentarios	juris	doctrina	legis	colección	libros	revistas
2425	113	9402	3656	1208	133	277	1172

Módulo Mementos. Una vez dentro del módulo podrá realizar búsquedas por palabras. Esta búsqueda se efectúa sobre todos los Mementos que componen la biblioteca Memento.

Memento Fiscal	Memento Canarias	Memento Cierre Fiscal-Contable
Memento Fiscal Foral	Memento Grupos Consolidados	Memento Haciendas e Impuestos Locales
Memento Impuesto sobre Sociedades	Memento Inspección de Hacienda	Memento IRPF
Memento IVA	Memento Procedimientos tributarios	Memento Reorganización Empresarial (Fusiones)

Todos los mementos están interrelacionadas con el resto de documentación de la base de datos, presentando dicha interrelación detallada a nivel de artículo, accesible a través de iconos creados al efecto. Realizando un click en dicho icono nos llevará directamente al comentario del tema requerido.

Ejemplo de interrelación con la normativa:

EDL 2007/175022 Ley 30/2007 de 30 octubre 2007 Versión activa Desde 03/11/2011 Hasta 15/12/2011 [Modificar](#)

LO III. PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO

27. Perfección de los contratos DA F C CN B O M

ratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su uesto en el art. 17 de esta Ley, deban considerarse sujetos a regulació se rijan. Las partes deberán notificar su formalización al órgano que oto

[Administrativo](#)

[Administraciones Locales](#)

[Contratos Públicos](#)

[Procesal](#)

se se indique otra cosa en su clausulado, los contratos del sector públic de contratación.

JEVA REDACCIÓN art.27apa.1 por art.1.6 de Ley 34/2010 de 5 agosto 2010 el 9/9/2010

28. Carácter formal de la contratación del sector público DA F C CN B O M

s, organismos y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el arácter de emergencia.

ratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 140, sin perjuicio de lo señalado ntratos menores en el art. 95.

La presentación del resultado de la búsqueda es idéntica a la de la versión impresa.

FRANCIS LEFEBVRE **QMemento** | Seleccione su materia: QMemento Fiscal | D. GUSTAVO | Manuales de Ayuda | Atención al cliente 902 44 11 88

Inicio Universal Mementos Actualidad Jurisprudencia D. Administrativa Legislación Colección Formularios Ejemplos Modelos

Resultados Analítico/Sistemático Q Diccionario Publicaciones Mi Biblioteca Herramientas → Área Personal

Sumario Tabla alfabética Ir a Marginal: >>

MEMENTO IVA

40

+ CAPÍTULO 2 Hecho imponible

- CAPÍTULO 3 Lugar de realización del hecho imponible

400

401

402

+ I. Territorialidad

+ II. Entregas de bienes

- III. Prestaciones de servicios

480

481

+ Normas específicas

- A. Reglas generales

485

401 La normativa se ocupa del lugar de realización de las operaciones, regulando esta materia con relación a las entregas de bienes (LIVA art.68 redacc L 22/2005), prestaciones de servicios (LIVA art.69 y 70 redacc L 2/2010) y operaciones intracomunitarias (LIVA art.71 y 72 redacc L 2/2010). El ámbito de este capítulo se circunscribe al análisis de las reglas de localización de las **entregas de bienes** y **prestaciones de servicios**, tratándose las operaciones intracomunitarias en su correspondiente capítulo (ver nº 5330 s. y nº 9040 s.).

El IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el **consumo**, estando delimitados los hechos imponibles «entregas de bienes» y «prestación de servicios» por la concurrencia de varios presupuestos: objetivo, subjetivo y espacial, de forma que la sujeción al mismo, concurriendo los otros elementos configuradores, se produce respecto de las operaciones realizadas, o que se entiendan realizadas, en su territorio de aplicación (LIVA art.4 redacc L 2/2010).

402 La delimitación del ámbito espacial de aplicación del IVA español está sujeta a criterios armonizadores diseñados en el seno de la UE con el fin de evitar supuestos de no sujeción o de doble sujeción de las operaciones. La regulación de esta materia está comprendida, básicamente, en la Dir 2006/112/CE art.31 a 39 y 43 a 59.

Las reglas de localización contenidas en la LIVA se aplican no sólo a las entregas de bienes y prestaciones de servicios en sentido estricto, sino también a las **operaciones asimiladas** a las mismas (nº 275 s. y nº 350 s.).

Prácticas:

1) La Dir 2008/8/CE modifica la Dir 2006/112/CE en lo que se refiere a la localización de determinadas prestaciones de servicios, estando prevista una **entrada en vigor escalonada** de sus disposiciones (2009-2015).

2) El Rgto CE /143/2008 modifica el Reglamento de cooperación administrativa (Rgto CE /1798/2003), entre otros aspectos, en lo que respecta al control en la aplicación de determinadas reglas de localización de algunas prestaciones de servicios. Sin embargo, el Rgto UE /904/2010, aplicable a partir de partir del 1-1-2012 con alguna excepción, relativo a la **cooperación administrativa** y la lucha contra el fraude en el ámbito del IVA deroga, a partir de dicha fecha, el Rgto CE /1798/2003.

El citado Rgto UE /904/2010 básicamente contiene una refundición de las normas del Rgto CE /1798/2003; no obstante,